



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RAD.- 08001-31-03-002-2020-0015-00

Señor juez:

A su despacho la presente INCIDENTE DE DESACATO presentado por el DIOGENES ALGARIN MARTES, contra LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES-COLPENSIONES. Informándole que escrito que anteceden. Sírvasse proveer.

Barranquilla, Octubre 08 de 2020.

María Fernanda Guerra

Secretaria.-

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Octubre Ocho (08) De Dos Mil Dos Mil Veinte (2020).-

Visto y constatado el anterior informe secretarial, se observa que la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES-COLPENSIONES, a través de los escritos No. 2020_6734451 y BZ2020_6734451-1464651 juntos con sus respectivos anexos, se pronuncian la apertura del incidente de desacato de la referencia y a su vez, solicita la nulidad por considerar que el responsable de acatar el fallo de la acción de tutela de la referencia es la dirección de medicina laboral de esa entidad.

Dado lo anterior, a fin de garantizar los derechos del accionante se le pondrá en conocimiento los escritos presentados por COLPENSIONES, y en lo que respecta a la accionada se le requerirá a efecto de que nos informe el nombre y apellido del empleado que ostenta el cargo de director (a) de medicina laboral de esa a efectos de pronunciarnos de la solicitud de nulidad formulada por esta.

En consecuencia se,

RESUELVE:

1.- Póngase en conocimiento del accionante los escritos No. 2020_6734451 y BZ2020_6734451-1464651 juntos con sus respectivos anexos, presentados por LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES-COLPENSIONES.

Dirección: Calle 40 # 44-80 Piso 8°. Edificio Centro Cívico.
PBX: 3885005 Ext.1091 Celular: 3003849351 www.ramajudicial.gov.co
Email: ccto02ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
[Barranquilla-Atlántico. Colombia](#)



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

2. Requerir a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES-
COLPENSIONES, a fin de que nos informe el nombre y apellido del empleado que ostenta
el cargo de director (a) de medicina laboral de esa a efectos de pronunciarnos de la solicitud
de nulidad formulada por esta.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

OSIRIS ESTHER ARAUJO MERCADO

JSN



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Atlántico

SIGCMA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Dirección: Calle 40 # 44-80 Piso 8°. Edificio Centro Cívico.
PBX: 3885005 Ext.1091 Celular: 3003849351 www.ramajudicial.gov.co
Email: ccto02ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
[Barranquilla-Atlántico. Colombia](#)

